



OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.



SANTA ANA, 11 DE ENERO DEL 2016



Í N D I C E

CONTENIDO	PÁGINAS
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN	1
1. OBJETIVO GENERAL.	
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
3. ALCANCE DEL EXAMEN.	
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA UTILIZADOS	2
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
V. CONCLUSIÓN	2



Señores
Empresa Municipal Descentralizada del
Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios
De Tacuba (EMSAGUAT),
Departamento de Ahuachapán
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República, y el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

I. INTRODUCCIÓN

Con base en el Plan Anual de esta Oficina Regional, se emitió la Orden de Trabajo No. OREGSA-067/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, para realizar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal Descentralizada del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios de Tacuba (EMSAGUAT), Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN.

1. OBJETIVO GENERAL

Comprobar la legalidad de los documentos que respaldan los Ingresos y los Egresos, durante el periodo examinado.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de nuestro examen especial fueron los siguientes:

- a) Comprobar la legalidad, veracidad y la documentación de respaldo de los ingresos y egresos.
- b) Evaluar los procesos recepción, control y erogación de los fondos institucionales.
- c) Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro Trabajo consistió en realizar un Examen Especial de naturaleza financiera y de cumplimiento Legal a los Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal Descentralizada del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios de Tacuba (EMSAGUAT), Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



Realizamos nuestro Examen Especial con base en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

1. De la muestra seleccionada en los ingresos, se aplicaron los siguientes Atributos:
 - a) Se verificó que los ingresos percibidos sean remesados a las cuentas bancarias de EMSAGUAT (Art. 33 de los Estatutos de EMSAGUAT).
 - b) Se verificó el adecuado registro contable de los ingresos, en cuanto a cuenta, monto y periodo (Numeral 1 del Hoja Descriptiva de tareas y Perfil del Contador del Manual Descriptor de Puestos) y (Art. 42 de los Estatutos de EMSAGUAT).
 - c) Se verificó que por cada ingreso exista el recibo correspondiente (Art. 14 Reglamento de Usuarios de EMSAGUAT).
2. Se tomó una muestra de recibos de ingresos por cada una de las subcuentas de ingresos seleccionadas y verificó la correcta aplicación de las diferentes tarifas. (Art. 13 Reglamento de Usuarios de EMSAGUAT). Se estableció el monto de la caja chica y su adecuada liquidación.
3. Se tomó de base cuatro meses del año 2014 y verificó que los Ingresos percibidos hayan sido remesados íntegros y oportunamente.
4. De la muestra seleccionada en los gastos, referente a Planillas de Salarios o Dietas, aplique los atributos siguientes.
 - a) Se verificó que las mismas muestran evidencia de la persona responsable de su elaboración, revisión y autorización; asimismo de quien recibe la remuneración o dieta. (Art. 35 de los Estatutos de EMSAGUAT).
 - b) Se verificó que los descuentos efectuados estén adecuadamente calculados conforme a lo establecido en las leyes pertinentes. (Art. 46, 47 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social), Art. 33 Ley ISSS, Art. 65 Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto legislativo sobre renta al aguinaldo, Art. 156 Código Tributario).
 - c) Se verificó el adecuado registro contable de los Egresos, en cuanto a cuenta, monto y periodo (Numeral 1 del Hoja Descriptiva de tareas y Perfil del Contador del Manual Descriptor de Puestos).
5. De la muestra seleccionada en los egresos, se aplicaron los atributos siguientes:
 - a) Se verificó el adecuado registro contable de los egresos, en cuanto a cuenta, monto y periodo (Numeral 1 del Hoja Descriptiva de tareas y Perfil del

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Contador del Manual Descriptor de Puestos) y (Art. 42 de los Estatutos de EMSAGUAT).

- b) Se verificó que las transacciones que dieron origen a los registros contables cumplen con los requisitos legales y técnicos, y si se consideraron los aspectos fiscales. (Art. 107,117, 156 del Código Tributario, Artículo 28 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios).
- c) Se verificó que el comprobante de erogaciones, sean de legítimo abono y si posee el AUTORIZÓ del Administrador (Art. 35 de los Estatutos).
- d) Se verificó si la erogación de fondos fue realizada a través de las cuentas bancarias autorizadas por la Junta Directiva. (Art. 37 de los Estatutos de EMSAGUAT).

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados en forma selectiva no identificamos condiciones reportables.

V. CONCLUSIÓN

De conformidad a los procedimientos de auditoría realizados, no se determinaron condiciones reportables, por lo que, la Empresa Municipal Descentralizada del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios de Tacuba (EMSAGUAT), Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, cumpliendo con la normativa técnica y legal correspondiente.

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal Descentralizada del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios de Tacuba (EMSAGUAT), Departamento de Ahuachapán, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; y se ha preparado para ser comunicado a la junta directiva de la Empresa Municipal Descentralizada del Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios de Tacuba (EMSAGUAT), Departamento de Ahuachapán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 11 de enero del 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

